



CTCP-10-01491-2017

Bogotá, D.C.,

Señora  
**ISABEL ALVAREZ REINOSO**  
[ialvarez2@misena.edu.co](mailto:ialvarez2@misena.edu.co)

Asunto: Consulta 1-INFO-17-018336

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	02 de noviembre de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017-946- CONSULTA
Tema	Marco técnico normativo - empresa nueva

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

#### RESUMEN

Una entidad nueva del grupo 2 debe aplicar desde el momento de su constitución el nuevo marco técnico normativo correspondiente o puede aplicar voluntariamente el marco técnico normativo del grupo 1.

#### CONSULTA (TEXTUAL)

*"Quisiera saber si una PYME que se esta (sic) constituyendo puede optar por aplicar las NIIF plenas desde el momento de su constitución."*



## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Con respecto a la inquietud planteada por el consultante, nos permitimos señalar que este Organismo se pronunció sobre este tema en el concepto con número de radicación 2016-978, el cual se encuentra en la ruta [www.ctcp.gov.co/Conceptos/Periodo 2016](http://www.ctcp.gov.co/Conceptos/Periodo%202016).

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento.

Cordialmente,

**DANIEL SARMIENTO PAVAS**  
Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.  
Consejero Ponente: Daniel Sarmiento Pavas  
Revisó y aprobó: Luis Henry Moya M, Daniel Sarmiento P



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
**República de Colombia**

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO**  
**INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 8 de Noviembre del 2017

**1-INFO-17-018336**

Para: **ialvarez2@misena.edu.co**

**2-INFO-17-012086**

ISABEL ALVAREZ REINOSO

Asunto: Aplicación voluntaria de NIIF Plenas para una PYME

Buen día:

Adjunto la respuesta del Consejo Técnico de la Contaduría Pública a la consulta formulada por usted.

Cordialmente,

**DANIEL SARMIENTO PAVAS**

CONSEJERO

Anexos: 2017-946.pdf

Proyectó: JESSICA ANDREA AREVALO MORA - CONT

Revisó: DANIEL SARMIENTO PAVAS

Nit. 830115297-6

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

 **Gobierno de Colombia**  
ORGANISMO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

 **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

 **TOODS POR UN NUEVO PAÍS**  
Por el Empleo y el Bienestar



(1)-M-009 v12

